

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 1519-2023-SATP**

Piura, 01 de Diciembre de 2023.

VISTO; el Informe N° 559 -2023-DRH-GA-SATP, de fecha 01 de Diciembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Informe N° 559 -2023-DRH-GA-SATP, de fecha 01 de Diciembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informando, según lo indicado por la Gerencia Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, que la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduví Peralta (D. Leg 728), quien se encuentra desempeñando labores como Adscrita a la Gerencia de Operaciones, se sugiere encargar a partir del 01 de diciembre de 2023, las funciones de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS. Así mismo, se solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 033-2023-SATP, de fecha 19 de enero de 2023, en el cual se le encarga las funciones Adscrita a la Gerencia de Operaciones a partir del 11 de enero de 2023, del mismo que deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a ley. Por otro lado, se sugiere encargar a partir del 01 de diciembre de 2023, las funciones de ESPECIALISTA DE DETERMINACION DE LA DEUDA, al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales, dejando sin efecto las Resoluciones de Gerencia General N° 0795-2023-SATP y Resolución de Gerencia General N° 0638-2023-SATP, en el cual se le comunicó su rotación como Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas (e) a partir del 01 de junio de 2023, del mismo que deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a ley.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N. ° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 033-2023-SATP, de fecha 19 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 0795-2023-SATP, de fecha 06 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto Resolución de Gerencia General N° 0638-2023-SATP, de fecha 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de Jefe Del Departamento De Gestión De Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduví Peralta, a partir del 01 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR las funciones de Especialista De Determinación De La Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 01 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL

